DISPUESTOS PARA SERVIR

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS.

FUNDADA EL 10 DE SEPTIEMBRE 2005.

Resolución 02-2026, de tarifario CORAASAN.

CONSIDENRANDO QUE: El Artículo 199 de la Constitución Dominicana establece lo siguiente´´.- Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes´´

CONSIDENRADO QUE: El Artículo 200.- de la Constitución Dominicana establece lo siguiente: ´´ Arbitrios municipales. Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes. Corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surjan en esta materia´´.....

CONSIDENRADO QUE: En fecha 31 de Octubre, fue depositada por esta Administración el Nuevo Tarifario para el cobro de los arbitrios por el concepto de las recogidas de los desechos sólidos vía CORAASAN en el Distrito Municipal de Las Palomas.....

CONSIDENRADO QUE: En el Acta No. 189-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada en el Salón de sesiones de esta Junta Distrital de Las Palomas, en fecha ocho (8) de enero del 2026, fue aprobado el nuevo tarifario para el cobro de los arbitrios por el concepto de las recogidas de los desechos sólidos vía CORAASAN.

Vista la constitución dominicana;

Vista la ley 176-07;

Vista el acta 189-2026.

Vistos los Considerandos.

DISPUESTOS PARA SERVIR

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS GESTION 2024 - 2028 SECRETARIA DEL CONCEJO

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS.

FUNDADA EL 10 DE SEPTIEMBRE 2005.

Resuelve:

Primero, aprobar, como a los efectos aprobamos la siguiente Resolución.

Artículo 1- De la aprobación: Este Consejo de Vocales aprueba el Nuevo Tarifario para el cobro de los desechos sólidos en el Distrito Municipal de Las Palomas vía CORAASAN.....

Artículo 2- De la escala: La escala para el cobro de este tarifario es el siguiente:

1º- Doméstico /Residencial clase baja;$ 150.00

2º- Doméstico /Residencial Clase Media;..... $ 175.00

3º- Domestico/Residencial Clase Alta;.....$ 225.00

4º- Social..... $ 225.00

5º- Comercial bajo consumo (colmados, bancas, tiendas, oficinas, salones.$ 300.00

6º- Comercial ALTO (colmados grandes, almacenes, ferreterías,

tiendas grandes y carnicería grande).....$600.00

7º- Gobierno (Escuela, oficinas públicas, etc.).....$ 900.00

8º- Industria baja (fabrica pequeñas, clínicas medianas, etc.)$1,900.00

9º- Industrial ALTA (Zona franca, nave, industrias grande,

embotelladoras, clínicas grandes etc.)$ 5,000.00.

Segundo, Remitir, como a los efectos remitimos la presente resolución a la Administración de esta junta distrital para los fines de lugar.

DISPUESTOS PARA SERVIR

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS

JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS.

FUNDADA EL 10 DE SEPTIEMBRE 2005.

Elvy Jiménez.
Presidente.

Corti Castillo.
Secretario.

DADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS, LICEY AL MEDIO, SANTIAGO, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y 157 DE LA RESTAURACIÓN.